



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO, OPCIÓN CALEFACCIÓN POR LOS TURNOS DE ACCESO LIBRE, PROMOCIÓN INTERNA Y PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EJERCICIO 2017, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2021, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM Nº 247 DE 25 DE OCTUBRE DE 2021) POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN.**

1º) Con fecha de 13 de Julio de 2022, se aprobó la Resolución provisional de este Tribunal por la que se publicaba la relación de aspirantes que habían superado provisionalmente la fase de oposición de las pruebas de acceso a la categoría de Técnico auxiliar no sanitario, opción Calefacción, por los turnos de acceso Libre, Promoción Interna y Plan de Estabilización de Empleo Temporal, ejercicio 2017, la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos que no habían comparecido a su realización.

2º) Dicha resolución concedía un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones, dentro del cual han presentado reclamación los siguientes aspirantes:

**NIF Nº**

- 45.571.057 F
- 52.817.888 K
- 48.416.954 E
- 77.567.103 V
- 23.275.620 B
- 23.257.418 W
- 53.140.361 B
- 23.009.369 P
- 23.266.820 C

Los modelos de examen A y B de acceso Libre se corresponden con los modelos de examen A y B del Plan de Estabilización de Empleo Temporal (PEET).



Respecto de las reclamaciones presentadas, el Tribunal acuerda,

**ANULAR** las preguntas:

- nº 20 del examen de turno libre modelo A, que corresponde a la pregunta nº 80 del modelo B y a la pregunta nº 78 del examen de Promoción Interna modelo A.
- nº 21 del examen de turno libre A, que corresponde a la pregunta nº 51 del modelo B y a la pregunta nº 31 del examen de Promoción Interna modelo A.
- nº 50 del examen de turno libre A, que corresponde a la pregunta nº 76 del modelo B y a la pregunta nº 30 del examen de Promoción Interna modelo A.
- nº 58 del examen de turno libre A, que corresponde a la pregunta nº 27 del modelo B y a la pregunta nº 69 del examen de Promoción Interna modelo A.
- nº 72 del examen de turno libre A, que corresponde a la pregunta nº 16 del modelo B y a la pregunta nº 56 del examen de Promoción Interna modelo A.
- nº 79 del examen de turno libre A, que corresponde a la pregunta nº 22 del modelo B y a la pregunta nº 18 del examen de Promoción Interna modelo A.

3º) Por otro lado, el Tribunal acuerda,

**MODIFICAR** las respuestas de las preguntas:

- nº 70 del examen de turno libre modelo A, que corresponde a la pregunta nº 12 del modelo B y a la pregunta nº 62 del examen de Promoción Interna modelo A.  
La respuesta correcta pasa a ser la opción D en lugar de la opción B.
- nº 84 del examen de turno libre modelo A, que corresponde a la pregunta nº 8 del modelo B y a la pregunta nº 60 del examen de Promoción Interna modelo A.  
La respuesta correcta pasa a ser la opción D en lugar de la opción A.

**DESESTIMAR** el resto de reclamaciones presentadas.



A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, concluida la fase de oposición y transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, Opción Calefacción, por el turno de acceso Libre, Promoción Interna y PEET,

## RESUELVE

**Primero:** Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no han comparecido a su realización.

**Segundo:** Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) y en la siguiente dirección de Internet: [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).

**Tercero:** Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente Resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Corresponde al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, deberán presentar un documento que contenga el auto baremo de los citados méritos.

A tales efectos deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, entrando en la opción **“Presentar méritos”**.

También se podrá acceder al mismo a través de la página [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), “Ofertas de empleo vigentes (2017, 2018 y Estabilización de empleo)”, en el apartado de **“Gestiones y trámites”**.

Tras acceder al citado formulario deberán seguir todos los pasos indicados en la web.



Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción.

Los interesados dispondrán de dos opciones para la presentación de méritos, **“Registro presencial”** o **“Registro electrónico”**.

a) Presentación por **“Registro presencial”**

- Los interesados deberán acceder al formulario a través de la opción **“Registro presencial”** y deberán grabar los méritos puntuables de conformidad con el baremo establecido en la convocatoria.
- Una vez anotados todos los méritos, deberán descargarse la solicitud y presentarla imprescindiblemente en un registro administrativo, acompañada de los documentos originales o fotocopias compulsadas.

b) Presentación por **“Registro electrónico”**.

- Los interesados deberán acceder al formulario a través de la opción **“Registro electrónico”**, donde el opositor deberá grabar los méritos puntuables, anexando todos los documentos justificativos, previamente digitalizados.
- Una vez que el opositor finaliza la aportación de méritos debe pulsar la opción de **“Presentar méritos”**, y la solicitud internamente será firmada y registrada.

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para el caso en el que la presentación se realice de forma electrónica. Para ello los opositores deberán aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrán acceder al formulario de autobaremación, bien desde los ordenadores habilitados o desde cualquier ordenador del que dispongan para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que los opositores ya hayan escaneado la documentación y acudan al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB “libre de virus” con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.



**Región de Murcia**  
Consejería de Salud



**Cuarto:** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 12 de Enero de 2023

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

Fdo.:

Juan Manuel Payá Pomares